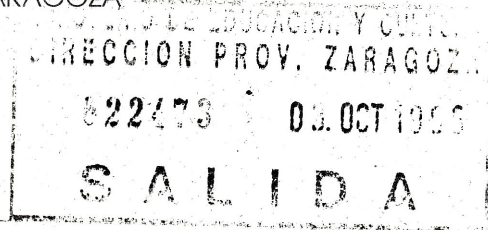




**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**  
**DIRECCION PROVINCIAL**

Avda. Isabel la Católica, 7 - Tel. \* 55 37 00

50071 ZARAGOZA



**Fecha:** 30 de Septiembre de 1996

**Su referencia**

**Nuestra referencia:** U.P.E/E.P.A.  
Y A DISTANCIA.

**Asunto:** Autorización como aula  
adscrita.

**Destinatario**

Asociación Artística "UTRILLO"  
C/ Royo Villanova, 17, Pral. A.  
50007 - ZARAGOZA

En relación a su escrito solicitando formar parte del Plan Provincial de Formación de Personas Adultas, le hacemos saber que no existe inconveniente alguno por nuestra parte teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- De acuerdo con la O.M. de 8 de Mayo de 1989, P.1º Apartado 4º las Aulas de Educación de Adultos quedarán adscritas al Centro Público de Educación de Adultos en cuyo ámbito de actuación se encuentren ubicados.

2.- En virtud de la misma O.M. , los Centros Públicos de Enseñanza de Adultos articularán de forma coordinada toda la oferta educativa que, dirigida a la población adulta se desarrollen en su ámbito territorial de actuación, sin perjuicio de la autonomía de las actuaciones adscritas.

3.- La oferta educativa deberá proyectarse sobre los siguientes aspectos: Formación Básica, Formación orientada al trabajo y Promoción Cultural.

4.- El plan de estudios y los instrumentos de seguimiento y evaluación de las opciones formativas conducentes a titulación estarán sujetos a lo que esta Dirección Provincial y el Centro Público de Educación de Adultos de adscripción determinen.

5.- Todas las aulas adscritas deberán atenerse a lo que determinan las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa sobre la organización y funcionamiento del curso 1996/97 en los Centros Públicos de Educación de Adultos de fecha 10 de Julio de 1996.

6.- Asimismo se le comunica que el Proyecto de Actuación presentado por su asociación deberá ser presentado a la Junta Provincial de Educación de Adultos para su aprobación.

7.- Esta pertenencia al Plan Provincial no supone compromiso alguno en materia económica, salvo lo que en su caso se regule por la oportuna convocatoria de subvenciones que a tal fin realicen los Servicios Centrales.

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo: Jesús Arriaga Roa